



OFICIO ORDINARIO N° 02165/2025

ANT.: Oficio N°96235

MAT.: Da respuesta a oficio

Puerto Montt, 03/04/2025

**DE: ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN
SEREMI
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: DANIEL LILAYU VIVANCO
DIPUTADO DE LA REPUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, me dirijo a usted en referencia al oficio N° 96235, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual se solicita a esta SEREMI realizar una fiscalización en el contexto de las denuncias y contingencias ocurridas en el sector rural de Crucero, comuna de Purranque.

Al respecto, puedo señalar que la Ley N° 19.300 y sus modificaciones (Ley de Bases del Medio Ambiente) establece en su artículo 70, letras a) a z), las funciones del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300, crea la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), entidad a la que le corresponde la competencia en materia de fiscalización ambiental. Por lo tanto, en el marco de la situación expuesta, esta SEREMI carece de la potestad para llevar a cabo fiscalizaciones y/o sanciones solicitadas.

No obstante, el 28 de marzo de 2025 se llevó a cabo una reunión en la escuela rural de Crucero, en la que participaron autoridades, servicios con competencia en la materia y la comunidad local. En dicha instancia, explicamos las medidas provisionales dictadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y la Autoridad Sanitaria Seremi Salud), así como el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que también estuvo presente el director del Servicio de Evaluación Ambiental.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN

Seremi
Región De Los Lagos

CVG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21625032&hash=eb960>